

GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL SABADO 7 DE MAYO DE 1814.

ALEMANIA.

Francfort 6 de Abril.

Las cartas de Ginebra del 31 de Marzo contienen la siguiente noticia. La princesa Elisa, que al ocupar las tropas napolitanas la Toscana huyó á Luca, se ha visto obligada á salir de aquel punto apresuradamente, porque los ingleses llegaron allí cinco horas antes de su fuga: dexó abandonadas en su palacio todas las alhajas, los carruages y 30 caballos de gran valor. El 19 llegó la princesa á Turin, de donde, despues de detenerse unos pocos momentos con su cuñado el príncipe Borghese, se dirigió á Paris.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 6 de Abril.

Secretaría de Guerra 5 de Abril. „El general sir Tomas Graham ha remitido al lord Bathurst el extracto de una carta dirigida por el general Adlercreutz al gobernador de los Paisos-Baxos, fecha en Lieja el 26 último, en la qual expresa que desde el 20 al 25 hubo continuos combates entre los aliados y los cuerpos franceses, al mando de los mariscales Macdonald, Oudinot, Marmont y Mortier, los quales generalmente concluyeron en favor de los primeros, quienes hicieron prisioneros á nueve generales y 1000 hombres, y cogido 80 piezas. Despues de la accion del 21 en Arcis del Aube, Bonaparte se movió hácia St. Dizier, y luego sobre Joinville; pero habiéndose verificado la reunion del ejército grande con el del mariscal Blucher, quedó cortada la comunicacion entre el ejército frances y Paris. Los movimientos de Bonaparte fueron seguidos de cerca, y observados por el general Winzingerode al frente de 4000 caballos.”

Idem 12.

Esperamos aqui al rey de Francia, que debe embarcarse en Deptford para dirigirse á Dunkerque. S. A. R. la duquesa de Angulema, hija de Luis XVI, viene en compañía del rey.

Los condes Boson de Perigord y Cárlos de Noailles llegaron el 16 á Lóndres con pliegos para el rey de Francia.

Los duques de Duras y Luxêmburgo salieron el 13 de esta capital para ir á recibir á S. M. Cristianísima.

El duque de Clarence, hermano de S. A. el príncipe regente de Inglaterra, debe mandar la fragata en que vaya Luis XVIII.

El general ruso Barclay de Tolly ha sido nombrado mariscal por S. M. el emperador de Rusia.

Segun las últimas noticias de Italia el Papa habia llegado á Viterbo, distante una jornada de Roma. S. S. esperaba en aquella ciudad á que se le reuniesen allí los cardenales desterrados para hacer su entrada solemne en aquella capital.

Es imposible dar idea del entusiasmo que inspira á todas las clases de la ciudad de Lóndres y de la nacion inglesa el restablecimiento de la casa de Borbon. En todas partes se ven escarapelas blancas: la gente se agolpa á las casas donde viven franceses con el objeto de felicitarlos; y todos los periódicos estan llenos de las demostraciones de regocijo, que acreditan una absoluta reconciliacion entre las dos naciones.

Se asegura que el príncipe real de Suecia saldrá inmediatamente de Paris para regresar á Suecia, donde llaman á S. A. R. los asuntos de la Noruega, que aun no estan terminados.

El príncipe Regente dió ayer audiencia al duque de Grammont, que se presentó llevando en el sombrero escarapela blanca.

Ayer tambien hubo en esta capital iluminacion general para celebrar los gloriosos acontecimientos ocurridos últimamente en Francia. No hay memoria de otra iluminacion que haya sido ni mas general ni mas ostentosa que esta. Entre la multitud de edificios ricamente adornados é iluminados, sobresalian las casas del lord Wellington y del embaxador de Rusia. En la del marques Wellesley competian el número prodigioso de luces con el buen gusto con que estaba adornada. En medio de la fachada se veia formado de luces un templo, en cuyo centro estaban las armas de Francia.

Idem 19.

S. M. Luis XVIII saldrá mañana de Hartwell para Lóndres, y S. A. R. el príncipe Regente saldrá á recibir á S. M. en Stanmore. Sábese que será magnífico el acompañamiento, y que ocho coches del príncipe Regente serán enviados para S. M. y su comitiva. S. A. R. saldrá á recibirle con una escolta de caballería. Todos los cuerpos de caballería que estan en Lóndres y sus inmediaciones acompañarán á S. M., y la infantería estará formada en la carrera. A la entrada de S. M. harán el parque y la torre de Lóndres una gran salva.

El viernes comerá S. M. Luis XVIII con S. A. R. el príncipe Regente en Carlton House, y el sábado saldrá para Douvres, desde donde se embarcará para Calais en un buque real, acompañado de un batallon de soldados de tierra, al mando del almirante de la esquadra S. A. R. el duque de Clarence.

El conde de Harrowby va á ser nombrado ministro británico para el próximo congreso. Despues se quedará de embaxador de Inglaterra cerca de la corte de Francia. Este nombramiento dexará vacante el destino de

presidente del consejo, que será dado al conde de Buckinghamshire.

Se espera la pronta publicacion de una proclama sobre la cesacion de hostilidades por mar y tierra entre Francia y este pais. Se han enviado órdenes á Plimouth y otras plazas para que se preparen los prisioneros á fin de estar libres en el término de 10 dias. Nuestras fuerzas terrestres y marítimas volverán á ponerse en el pie de paz. Se ha dado orden para cesar en los trabajos de la fabricacion de anclas, cables y velas.

El conde d'André y un oficial de marina frances llegaron ayer á Douvres con pliegos para S. M. Luis XVIII, é inmediatamente vinieron á Lóndres.

Brest y Rochefort han enarbolado el pabellon blanco, y nuestros buques de aquellos puntos estan en la mayor armonía con los de los franceses. El almirante frances fué convidado á comer con sir Harry Neale á bordo del *Zealous*.

El casamiento de la princesa Carlota de Gales con el príncipe heredero de Orange se celebrará en Julio próxímo.

Ayer llegó de Hartwell á Lóndres el equipage de Luis XVIII.

FRANCIA.

Nantes 11 de Abril.

Habiendo recibido el prefecto el 9 del corriente la noticia del destronamiento de Napoleon, se apresuró á comunicarla á los habitantes, leyendo al público que se hallaba en el teatro el Monitor que la referia; pero antes de haber concluido su lectura ya todos se habian salido á manifestar su alegría por una noticia tan fausta, que en breve se esparció por toda la ciudad y pueblos vecinos. De repente, y sin que se diese orden para ello, se vió toda la ciudad iluminada; y danzas, músicas y aclamaciones repetidas por todas partes de vivan los Borbones, muera el tirano, ocuparon á sus honrados vecinos toda la noche. Llegado el dia siguiente se enarboló el estandarte blanco, y se cantó en la catedral un solemne *Te Deum*, al que siguieron por todo el dia y noche las mismas diversiones y muestras de cordial regocijo.

Paris 14 de Abril.

El general de division Sokolnicki y el coronel Szymanowski, encargados por los generales y oficiales superiores, que mandan los quadros de mas de 40 regimientos del ducado de Varsovia, han tenido el honor de presentarse, por medio de S. A. I. el príncipe Constantino, al emperador de Rusia para prestar al pie del trono de S. M. el homenaje de su respeto y de su sumision. S. M. I. les dió una prueba de su estimacion especial, poniendo á las órdenes de su ilustre hermano el príncipe Constantino el ejército del gran ducado de Varsovia, al qual se ha dignado conservar las banderas y uniformes de la primera formacion de este ejército. S. M. ha concedido al mismo tiempo á todos los militares que hacen parte de él, y que lo deseen, la facultad de irse á sus casas.

El sabio P. Fontana, general de los barnavitas; monseñor Gregorio, secretario de la congregacion de los Concilios; Mr. Pedicini, secretario del cardenal Pacca, ministro secretario de Estado de S. S., encerrados hace

cuatro años en las cárceles por orden de Bonaparte, han recobrado su libertad, y se disponen á marchar á Roma.

Carta del comandante de Dunkerque al comisario del ministerio de Guerra.

„Monseñor: tengo el honor de comunicar á V. E., que en consecuencia de la determinacion tomada por las autoridades civiles de la ciudad de Dunkerque, llegó ayer tarde el buque de S. M. Británica el Folckston, capitán Smith, portador de un pliego de los lores del almirantazgo, en que dicen, que en razon de la certeza de los sentimientos de los habitantes de Dunkerque, habia hecho levantar el bloqueo de este puerto, y mandado dar libertad á todos los prisioneros naturales y habitantes de esta ciudad. Tengo el honor &c. = *El baron de Borrel.*”

P. D. „Se calcula que el número de los prisioneros que tienen los ingleses de Dunkerque ascenderá á unos 1200 á 1500.”

Idem 18.

ACTAS DEL GOBIERNO INTERINO.

1.º „El gobierno interino, sabiendo con desagrado que se han puesto obstáculos á la retirada del Papa para sus estados, y condoliéndose de esta continuacion de ultrajes que tanto tiempo há oprimen al digno gefe que la Iglesia reclama: manda que cese todo embarazo en su viage, y que se le hagan los honores debidos en los pueblos por donde pase. — Las autoridades civiles y militares quedan encargadas de la execucion del presente decreto.” (Siguen las firmas.)

2.º „Las relaciones que se acaban de establecer entre las potencias aliadas y el gobierno frances son de tal naturaleza, que permiten que la Francia se considere desde ahora en estado de paz con ellas. En consecuencia el gobierno interino, por la seguridad que inspiran las relaciones, decreta: que todos los conscriptos actualmente reunidos tienen libertad de volver á sus casas; y que todos los que aun no hayan sido sacados de su domicilio pueden permanecer en él: la misma facultad es aplicable á los batallones de nueva leva, que cada departamento ha suministrado, y tambien á las levadas generales.”

3.º „El gobierno interino decreta: 1.º Todos los emblemas, cifras y armas que han caracterizado el gobierno de Bonaparte, serán suprimidos y borrados en qualquiera parte que existan. 2.º Esta supresion será exclusivamente hecha por las personas delegadas por las autoridades de la policia ó municipales, sin que el zelo individual de particular alguno pueda concurrir para ello, ni anticiparse. 3.º Se prohíbe toda memoria, proclama, papel público ó escrito particular que contenga injurias ó expresiones afrentosas contra el gobierno destituido; pues la generosidad de la patria no sufre que se adopte ninguno de los medios odiosos de que él se sirvió.

4.º „El gobierno interino, informado de que desde fines del año de 1811 mas de 800 paisanos españoles, hechos prisioneros en el castillo de Figueras, estan presos en Brest y Rochefort, donde participan de las cadenas y trabajos de los malhechores; que la violencia cometida contra estos hombres, cuyo único crimen era haber combatido por la defensa de su patria,

ultraja al mismo tiempo á la humanidad, á los franceses y á todas las leyes consagradas por las naciones de Europa: ordena que dichos paisanos españoles sean inmediatamente puestos en libertad, y conducidos hasta el primer puesto español. Los ministros de Marina, Guerra y del Interior quedan encargados de la execucion de este decreto.”

5.º „El gobierno interior, penetrado de admiracion y de reconocimiento por la generosidad de S. M. el emperador de Rusia, que mandó devolver los prisioneros de guerra franceses que se hallan en sus estados, y queriendo dar un testimonio á S. M., en quanto está de su parte, de su profundo agradecimiento, decreta: los prisioneros de guerra rusos que se hallan en Francia se pondrán inmediatamente á disposicion del general en jefe de los exércitos rusos. El ministro de Guerra queda encargado de la pronta execucion del presente decreto.”

HOLANDA.

Williamstadt 12 de Abril.

Despues de hallarnos como separados de todo el mundo por espacio de quatro meses, tenemos la dicha de ver el próximo fin de todos nuestros males. Las guarniciones de Berg-op-zoom y Ambrés al saber los primeros rumores de los acontecimientos de Paris, cesaron en las hostilidades contra los aliados, y se pusieron la escarapela blanca, gritando viva Luis XVIII.

ESPAÑA.

Gerona 22 de Abril.

Esta mañana ha llegado á Figueras un coronel frances y 20 dragones con ramos de olivo, prorumpiendo en aclamaciones de *viva Luis XVIII.*

A las 6 de esta tarde ha entrado en esta plaza un jefe de batallon frances acompañado de un ordenanza y un trompeta, todos con ramos de olivo, el qual se ha presentado inmediatamente al segundo comandante general baron de Eroles solicitando permiso para pasar hasta Barcelona. Ha traído varias proclamas y pliegos, y la orden general del exército frances de Cataluña y Aragon del 17 del actual, dada en el quartel general de Narbona, en la que se comunica el aviso recibido de oficio por el mariscal Suchet, fecho en Fontainebleau á 9 de este mes, relativo á haberse convenido un armisticio general en toda la Europa entre los comisionados por la Francia y el general en jefe de los exércitos aliados, y juntamente un nuevo sistema de gobierno, en virtud del qual se dice á continuación que el duque de Dalnacia ha comisionado á su jefe de estado mayor para tratar con el lord Wellington, y al general Lamarque para tratar con el general Copons.

Estas grandes noticias han excitado en todo el pueblo una general alegría y las mas alhagüenas satisfacciones.

Zaragoza 3 de Mayo.

Ayer se solemnizó el aniversario de las víctimas del Dos de Mayo en el santo templo de la Seo con asistencia de las autoridades eclesiásticas, civiles

y militares. Estos obsequios debidos á la ternura son familiares á esta heroyca y benemérita ciudad, que en cada calle y en cada casa tiene á la vista un panteon de ruinas, baxo las que yacen los despojos de los ilustres hijos de la patria, que á costa del último sacrificio prodigaron sus vidas para aňanzar la felicidad de la nacion entera.

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del Reyno se ha servido expedir los decretos siguientes:

D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Teniendo en consideracion las Cortes que en virtud de lo prevenido en el artículo 195 de la Constitucion exercen actualmente algunas facultades propias de la autoridad del rey, que no pueden desempeñar quando este llegue á tomar las riendas del gobierno; y deseosas de dexarle en este caso expeditas todas las facultades que le señala el artículo 171 del capítulo 1, título IV de la Constitucion, decretan lo siguiente: 1.º Desde el dia en que el Sr. D. Fernando VII tome el gobierno de la monarquía española con arreglo á lo que se dispone en el artículo 13 del decreto de 2 de Febrero próximo: quando los secretarios del despacho ó los de las Cortes les diesen cuenta de algun negocio, manifestarán la facultad de las declaradas á las mismas Cortes en los artículos 131 y 355 de la Constitucion, y en los decretos de 26 de Setiembre de 1811, 10 de Noviembre de 1810 y 10 de Junio de 1813 sobre crédito público y libertad de imprenta, en cuya virtud les corresponda el conocimiento; y sin este requisito no se les dará curso. 2.º Los señores secretarios de las Cortes separarán todos los expedientes y memoriales actualmente pendientes en ellas, cuya decision corresponda al monarca, segun las facultades que le señala la Constitucion; y en el momento en que el Sr. D. Fernando VII tomare el gobierno de la nacion, los pasarán á las secretarías respectivas del despacho de Estado para su decision, quedando por este medio deslindadas las funciones del cuerpo legislativo y las del rey. = Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno, y lo hará circular y publicar en la forma acostumbrada. = Dado en Madrid á 19 de Abril de 1814. = *Francisco obispo de Urgel*, presidente. = *Blas Ostolaza*, diputado secretario. = *Juan José Sanchez de la Torre*, diputado secretario. = A la Regencia del Reyno.”

„Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule = En palacio á 19 de Abril de 1814. = Ausente el señor cardenal presidente. = *Pedro de Agar*. = *Gabriel Ciscar*. = A D. Manuel García Herreros.”

D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Las Cortes, teniendo presente que en quanto el Sr. D. Fernando VII haya prestado el juramento prescrito por la Constitución, ejercerá con toda plenitud las facultades que la misma le señala; y que de consiguiente cesarán las Cortes en el ejercicio de aquellas que siendo del poder ejecutivo, se habian reservado hasta ahora en conformidad al artículo 195 de la Constitución: declaran que el tratamiento de *magestad* corresponde exclusivamente al rey. = Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y dispondrá que se imprima, publique y circule. = Dado en Madrid á 19 de Abril de 1814. = *Francisco obispo de Urgel*, presidente. = *Blas Ostolaza*, diputado secretario. = *Tadeo Ignacio Gil*, diputado secretario. = A la Regencia del Reyno.”

„Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Ausente el señor cardenal presidente. = *Pedro de Agar*. = *Gabriel Ciscar*. = En palacio á 19 de Abril de 1814. = A D. Manuel García Herreros.”

D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

„Las Cortes, conformándose con lo que ha expuesto la junta nacional del Crédito público acerca del perjuicio que han sufrido varios interesados en la renovacion que ha hecho de un corto número de vales de la creacion de Setiembre, con pérdida de sus respectivos intereses, por haberse presentado despues de vencido el plazo que prescribe la ley, en virtud de la qual deben experimentar igual suerte los que aun restan por presentar, sin culpa en gran parte de los tenedores, decretan: que se abonen los intereses de los vales de Setiembre renovados con pérdida de ellos: que este beneficio sea extensivo á los presentados y que se presentaren; y que se suspenda la renovacion de los que faltan hasta 1.º de Setiembre de este año, en que serán admitidos juntos con los renovados en Sevilla con láminas de 1809. = Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. = Dado en Madrid á 25 de Abril de 1814. = *Antonio Joaquín Pérez*, vice-presidente. = *Blas Ostolaza*, diputado secretario. = *Tadeo Ignacio Gil*, diputado secretario. = A la Regencia del Reyno.”

„Por tanto mandamos á todos los tribunales, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el

presente decreto en todas sus partes. = Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Ausente el señor presidente. = *Pedro de Agar.* = *Gabriel Ciscar.* = En Madrid á 26 de Abril de 1814. = A. D. Julian Fernandez de Navarrete."

Por los partes que con fecha de 2 y 3 del corriente han dirigido el secretario interino de Estado y el gefe político de la provincia de Valencia ha sabido la Regencia con la mayor satisfaccion que S. M. se halla completamente restablecido, habiendo salido á paseo en el dia 3; y que SS. AA. disfrutaban de la mas cabal salud, continuando aquella ciudad en su acostumbrada complacencia, aunque comienza á sentir que se acerca el momento de verse privada de los objetos que han hecho tantos dias sus delicias.

D. Juan Lopez de Padilla y Ortiz, juez de primera instancia de Montanches, y su hermana Doña María del Amparo Gonzalez de Leon y Ortiz, por efecto del placer que han recibido con la llegada del rey á territorio español, y como únicos herederos de sus padres ceden, con destino á vestir un soldado, y para que se amorticen 2^o pesos sencillos con sus réditos contra el banco nacional de S. Carlos, que obran en la escribanía de D. Antonio Dominguez en Sevilla. A su consecuencia la Regencia del Reyno ha admitido con el mayor aprecio dicho donativo de 2^o pesos sencillos con sus réditos, mandando se den las gracias á estos interesados, y se ponga en noticia del público para su satisfaccion.

Reglamento provisional para la milicia nacional local de la península é islas adyacentes. Véndese á 2 rs. en el despacho de la imprenta nacional.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Belalcazar, provincia de Extremadura, cuya dotacion es 700 ducados pagados de sus propios, casa, cinco tocinos en vara libres de montanera, y tierra para dos pares de labor. Su villa consta de 600 vecinos, y tiene ademas extramuros un convento de religiosas, con quienes se ajustará separadamente. Los pretendientes dirigirán los memoriales á su ayuntamiento constitucional por medio de su secretario D. José María Ruiz de Verástegui, manifestando su edad, estado, años de práctica, y universidad en que hayan estudiado.

Se solicita saber el paradero de D. Francisco Henrique Molano, capitán que fué del regimiento de infantería de Extremadura, natural de la villa de la Puebla de la Calzada, provincia de Extremadura, á fin de que tanto él como sus herederos acudan á D. Sebastian Ruiz Gil, en la ciudad de Málaga, que tiene que comunicarles asuntos interesantes.

Reflexiones sobre la paz y la guerra, que escribió el Excmo. Sr. conde de Aranda. El solo nombre de su autor es suficiente á recomendar este escrito, en donde nada hay que no corresponda al alto concepto que le han grangeado constantemente sus conocimientos. Se hallará á 3 rs. en la librería de Hurtado, calle de las Carretas.

Principios acerca de prisiones, conforme á nuestra Constitucion y las leyes, escritos por D. T. H. para instruccion del pueblo y gobierno de jueces y alcaldes constitucionales. Se vende á 3 rs. en la librería de Quiroga, calle de las Carretas.